

**RESOLUCIÓN N° 183 /2.022.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 -291 SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, A EFECTOS DE QUE LA C.P. PATRICIA GIMÉNEZ MEDINA, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARTICIPE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN SOBRE IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE) Y SOBRE ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.**

Asunción, 26 de Abril de 2.022.-

**VISTO:**

La nota DC N° 016/2022, de fecha 05 de abril del año en curso, presentada por la C.P. Patricia Giménez Medina, Jefa Interina del Departamento de Contabilidad, dependencia de la Dirección Financiera del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por la cual solicita autorización para participar en cursos de capacitación sobre Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) y sobre Elaboración de Estados Financieros, por un monto de Gs.165.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco mil) y un monto de Gs.110.000 (Guaraníes ciento diez mil) respectivamente; a ser presentadas en el mes de abril y el mes de junio del año en curso, argumentando la necesidad de contar con las nuevas reglamentaciones impositivas vigentes y de estar permanentemente actualizada para las presentaciones de las declaraciones juradas de la Institución en tiempo y forma, y;

**CONSIDERANDO:** *Que* dicha solicitud cuenta con los pareceres favorables de la Dirección Financiera – IPTA y de la Dirección General de Administración y Finanzas – IPTA.

*Que*, el Departamento de Presupuesto - IPTA, dependencia de la Dirección Financiera - IPTA, por Providencia DP N° 20/22, de fecha 11 de abril del año en curso, remite informe sobre la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290-291.

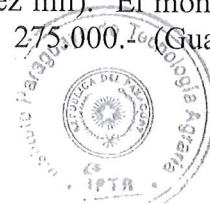
*Que*, el Departamento de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP - IPTA, por Providencia DCP N° 10/2022, de fecha 19 de abril del año en curso, informa que las capacitaciones son acordes a las funciones de la recurrente, considerando la necesidad constante de actualización para la presentación de declaraciones juradas de la Institución y atendiendo a las nuevas reglamentaciones impositivas vigentes, para un mejor desempeño en el área de sus funciones.

*Que*, la citada providencia señala además que el costo de la capacitación sobre Impuesto a la Renta Empresarial es de Gs. 165.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco mil) y el de Elaboración de Estados Financieros es de Gs. 110.000.- (Guaraníes ciento diez mil). El monto total solicitado, por ambas capacitaciones es de Gs. 275.000. (Guaraníes doscientos setenta y cinco mil).

ES COPIA



Ing. Agr. César Espíndola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 183 /2.022.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 – 291 SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, A EFECTOS DE QUE LA C.P. PATRICIA GIMÉNEZ MEDINA, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARTICIPE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN SOBRE IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE) Y SOBRE ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.**

*Que*, la DGDP - IPTA, por Providencia DGDP N° 299/2022, de fecha 20 de abril de 2022 remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica – IPTA, a fin de solicitar el parecer jurídico.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica - IPTA, por Dictamen D.A.J N° 41/2022, de fecha 21 de abril del año en curso, expresa en su parte conclusiva, que por lo expuesto, y en base a lo establecido en la Ley N° 1626 Art. 49° inc. m); Art. 50 del mismo cuerpo legal, la Ley N° 3788/10, Art. 6° inc. j) y la Resolución N° 700/2017 Art. 23° inc. b), considera que lo solicitado corresponde en Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** **AUTORIZAR**, a la C. P. Patricia Giménez Medina, con C.I.C. N° 4.713.252.-, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a participar en los cursos de capacitación sobre Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) y sobre Elaboración de Estados Financieros; por un monto de Guaraníes ciento sesenta y cinco mil (Gs.165.000.-) y otro monto por valor de Guaraníes ciento diez mil (Gs. 110.000.-), respectivamente.

**Artículo 2°** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a proceder al pago global de Guaraníes doscientos setenta y cinco mil (Gs. 275.000.-), correspondientes a los cursos de capacitación autorizados en el artículo 1°, que serán imputados al Objeto del Gasto 290-291 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”- FF.30.

**Artículo 3°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE**  
Presidente